



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año de la Universalización de la Salud”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2020-MPH-BCA

Bambamarca, 30 de junio de 2020

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 30 de junio de 2020, la Carta N° 001-2019-MPH/-CM-CER, de fecha 23.06.2020, mediante la cual el Regidor Nelson Edgardo Plasencia Obando, en su condición de Presidente de la Comisión Especial de Regidores designada mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2020-MPH-BCA, solicita incluir en sesión ordinaria, el Dictamen N° 001-2019-MPH-BCA/CM-CER, emitido por la Comisión Especial de Regidores que preside, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 24 de mayo del 2020 y mediante el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 30 de junio del 2020, incluyendo la inmovilidad social obligatoria y el toque de queda;

Que, en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 010-2020-MPH/BCA, el Regidor Halder Iván Caruajulca Vilas, informó que en la madrugada del día 24 de mayo de 2020 fue intervenido y agredido por personal de la Sub Gerencia de Seguridad Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca al salir de su casa en la Ciudad de Bambamarca, solicitando se investiguen los hechos;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 046-2020-MPH-BCA, de fecha 26 de mayo de 2020, se conforma la Comisión Especial de Regidores, a fin de que investiguen, los hechos suscitados el día domingo 24 de mayo de 2020, en horas de la madrugada, entre el Regidor Halder Ivan Caruajulca Vilas y trabajadores de la Sub Gerencia de Seguridad Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, entre ellos el Sr. Jaime Vásquez Ruiz y quienes resulten responsables de la presunta agresión hacia el Regidor; por lo que se le otorga a la Comisión Especial un plazo de ocho (08) días hábiles contados desde su instalación para emitir su dictamen y dar cuenta al Concejo Municipal, la misma que queda constituida de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE</b>	: Reg. Nelson Edgardo Plasencia Obando
<b>VICEPRESIDENTE</b>	: Reg. Glicerio Herrera Salazar
<b>SECRETARIO</b>	: Reg. Irma Emilia Saldaña Madueño

Que, con Acuerdo de Concejo N° 055-2020-MPH-BCA, de fecha 18 de junio de 2020, se dispuso aprobar la ampliación del plazo por ocho días hábiles conforme a lo solicitado por la Comisión Especial de Regidores designada mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2020-MPH/BCA, a fin de que se recaben la información y pruebas necesarias para que emitan el dictamen correspondiente;

Que, con Carta N° 001-2020-MPH/-CM-CER, de fecha 23 de junio de 2020, el Regidor Nelson Edgardo Plasencia Obando, en su condición de Presidente de la Comisión Especial de Regidores, encargada de investigar los hechos suscitados el día domingo 24 de mayo de 2020, en horas de la madrugada, entre el Regidor Halder Ivan Caruajulca Vilas y trabajadores de la Sub Gerencia de Seguridad Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, entre ellos el Sr. Jaime Vásquez Ruiz y quienes resulten responsables de la presunta agresión hacia el Regidor, designada mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2020-MPH-BCA, solicita incluir en Sesión de Concejo la sustentación del Dictamen N° 001-2019-MPH-BCA/CM-CER;

Que, conforme al Dictamen N° 001-2020-MPH-BCA/CM-CER, el mismo que ha sido expuesto ante el Pleno del Concejo, de la investigación y evaluación de los hechos y pruebas, la Comisión Especial de Regidores concluye que si bien el Reg. Halder Iván Caruajulca Vilas habría cometido infracción al salir de su domicilio a las 1.30 am durante el toque de queda que se inició a las 9.00 pm, lo cual reconoce expresamente; también se evidencia que el grupo que lo intervino no aplicó el protocolo correspondiente e incluso excediendo toda función, agredió física y verbalmente al Regidor, quien independientemente de su investidura es un ciudadano con derechos que deben ser respetados. La Comisión Especial considera de gravedad que, a pesar de haberse identificado como regidor de la Municipalidad ante personal supuestamente municipal, el regidor Halder Iván Caruajulca Vilas fue vejado y no se le prestó el auxilio que merecía, lo cual puede considerarse como una omisión funcional que debe investigarse en la vía administrativa correspondiente, independientemente del curso legal que pueda seguir su denuncia; además, resulta necesario que el



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Concejo Municipal precise los criterios básicos que deben regir el ejercicio de la labor fiscalizadora de sus miembros, así como la conducta respetuosa ante la ley y de las normas que rigen convivencia vecinal, independientemente de la excepcionalidad que establece el actual estado de emergencia nacional dispuesto por el Gobierno Central;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 1) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 concordante con lo dispuesto por el Artículo 9° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a los artículos 70° y 75° del Reglamento Interno del Concejo aprobado por la Ordenanza Municipal N°001-2016, por unanimidad la Comisión Especial de Regidores del Concejo Provincial Municipal de Hualgayoc-Bambamarca dictamina lo siguiente:

**PRIMERO.- INVOCAR** a todos los miembros del Concejo Municipal a ejercer su mandato conforme a Ley, respetar las disposiciones que regulan el estado de emergencia nacional y conducirse respetando las funciones asignadas al personal de seguridad ciudadana; recomendando al Pleno del Concejo Municipal su aprobación.

**SEGUNDO.- ACEPTAR** las disculpas del Regidor Halder Ivan Caruajulca Vilas por haber infringido el horario del toque de queda en la madrugada del 24 de mayo de 2020, asumiendo las razones personales que lo motivaron; recomendando al Pleno del Concejo Municipal su aprobación.

**TERCERO.- SOLIDARIZARSE** con el Regidor Halder Ivan Caruajulca Vilas en el ejercicio de su derecho de exigir justicia ante la agresión física y verbal del que habría sido objeto en la intervención ocurrida en la madrugada del 24 de mayo de 2020; recomendando al Pleno del Concejo Municipal su aprobación.

**CUARTO.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Seguridad Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, implemente un programa de capacitación obligatoria y periódica, a todo el personal asignado a las funciones de Serenazgo y Policía Municipal, sobre los procedimientos técnicos de intervención, así como, sobre el obligatorio respeto de los derechos humanos, sancionando cualquier infracción a los mismos; recomendando al Pleno del Concejo Municipal su aprobación.

**QUINTO.- REQUERIR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca implementar un programa que supervise la salud mental del personal municipal con funciones relacionadas a la seguridad ciudadana y frecuente trato con público; recomendando al Pleno del Concejo Municipal su aprobación.

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria, de fecha 18 de junio de 2020, en atención a la Carta N° 001-2019-MPH/-CM-CER, de fecha 23 de junio de 2020, acordó aprobar el Dictamen N° 001-2020-MPH-BCA/CM-CER, de la Comisión Especial de Regidores, designada mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2020-A-MPH-BCA;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando al voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se adoptó lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Dictamen N° 001-2020-MPH-BCA/CM-CER, de la Comisión Especial de Regidores, designada mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2020-A-MPH-BCA, en atención a los fundamentos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE**, al Regidor Halder Iván Caruajulca Vilas y a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA

Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL